

**Programa de Becas para Estudios de Educación Superior
Instructivo para Renovadores – Año 2017**

1. DESTINATARIOS:

Los estudiantes que accedieron a la beca en el **1º ó 2º cuatrimestre del año 2016** y **aspiran a renovarla para el presente ciclo lectivo.**

2. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN:

La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos (art. 26º – Ley N° 1843/06):

- a. Presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado.
- b. Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.
- c. Haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución. Excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año. No haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.
- d. No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o sólo exámenes finales, siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de tres (3) días o más a la semana.
- e. Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.
- f. El becario tendrá dedicación exclusiva en sus estudios, no pudiendo ejercer trabajo rentado mientras sea beneficiario del presente programa.

Importante: “Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios” (art 4º).

3. SOLICITUDES:

El formulario está organizado en dos partes, en la primera, los estudiantes tienen que completar los datos personales y la segunda la completa la institución.

El instituto deberá evaluar la situación académica de cada estudiante del ciclo lectivo 2016 teniendo en cuenta que **todos los requisitos de renovación deben ser considerados para determinar si el estudiante está en condiciones de renovar la beca.**

El incumplimiento de por lo menos un requisito, implica que el estudiante no está en condiciones de obtener la beca para el ciclo lectivo 2017. La Ley del Programa no establece la posibilidad de excepcionalidad en ningún caso.

Para informar la situación académica de los estudiantes, se tiene que indicar con **SI / NO** cada uno de los requisitos de renovación que aparecen en el cuadro de la solicitud de renovación.

El instituto debe corroborar que las solicitudes no estén incompletas y que tengan las firmas de todos los actores previstos.

La solicitud de renovación tendrá que ser elevada junto a la **Certificación Negativa de Anses del Alumno/a**¹, la constancia deberá ser vigente – período marzo-abril 2017

CRONOGRAMA

¹ Se obtiene a través de la página del Anses, www.anses.gob.ar. No es necesario que esté certificada por dicho organismo.

Fechas	Tareas
Desde el 3 de abril	Difusión y convocatoria del Programa en los institutos terciarios
Hasta el 17 de abril	Recepción de las solicitudes de aspirantes y renovadores en cada instituto
Desde el 17 al 28 de abril	Carga de solicitudes online en cada instituto
Hasta el 5 de mayo	Envío de las solicitudes al Programa por los institutos
Primera semana de junio	Envío del listado de beneficiarios ingresantes y renovadores a los institutos
Principios de julio	Primer operativo de pago de ingresantes y renovadores